

NOMINA DE ACCIONISTAS

GALERIAS SU CASA GALESA S.A.

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA

(Inscritos en el libro de Acciones y Accionistas, Art. 190 de la Ley de Compañías)

SIGLAS

Registro Unico
de Contribuyentes No.

099-100432-7001

Numero de
Expediente

5 7 0 3 5

AÑO

8 9

CAPITAL NACIONAL S/.....o/o
CAPITAL EXTRANJERO S/.....o/o
TOTAL CAPITAL SOCIAL S/500.000,00.....

No.	DATOS DEL ACCIONISTA								Acciones Nominativas (Valor Nominal)				TOTAL (a b)
	Apellidos y nombres completos	Céd. de Ident. Pasaporte No. o R.U.C.	Nacionalidad	CL	No. Resolución MICEI (1)	Fecha de Registro en el Banco Central (2)	País de Residencia	CL	ORDINARIAS		PREFERIDAS		
									No. Accs.	Total (a)	No. Accs.	Total (b)	
1	ENRRIQUE MIRANDA ALCIVAR	0904081577	Ecuatoriana						800	800.000,00			800.000,00
2	GEN MIRANDA ALCIVAR	1302129224	Ecuatoriana						800	800.000,00			800.000,00
3	ISABEL R. DE MIRANDA	1302046899	Ecuatoriana						200	200.000,00			200.000,00
4	MARIA VACA DE MIRANDA	1301932364	Ecuatoriana						180	180.000,00			180.000,00
5	GASTON MIRANDA ALCIVAR	1304029109	Ecuatoriana						20	20.000,00			20.000,00
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
SUMAN									2000	2.000.000,00			2.000.000,00

Certifico que la información es correcta.

GUAYAQUIL, OCTUBRE 19 de 1.990

LUGAR Y FECHA

f) REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

Si, según el Art. 209 de la Ley de Compañías, la sociedad hubiere amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la columna "Apellidos y Nombres completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas.

(1) Para inversionistas extranjeros

(2) Para inversión extranjera directa.

(3) Para uso de Superintendencia.

Si necesita más de una hoja agregue las que requiera, según este modelo.